



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Viernes 25 de Mayo de 2012

No. 97

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6874.....	3822
Decreto A. N. No. 6875.....	3822
Decreto A. N. No. 6876.....	3822

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Ministerio Evangélicos Tiempo del fin (AMETFIN).....	3823
---	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3826
---	------

MINISTERIO DE SALUD

Licitación LP-34-05-2012.....	3828
-------------------------------	------

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 015-DM-333-2012.....	3829
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No. 011-2012.....	3831
Licitación Selectiva No. 017-2012.....	3831

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 006/2012.....	3832
---	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....	3834
-------------------	------

ESTADOS FINANCIEROS

Almacenes Generales de Depósito BAC, S.A.....	3837
Almacenadora LA FISE, S.A.....	3840

CONSEJO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR

Resolución Administrativa No. 001-12.....	3847
---	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Rancho Grande Compra por Cotización.....	3848
Alcaldía Municipal de El Rosario Licitación Pública No. 01/2012.....	3848
Alcaldía Municipal de Matagalpa Licitación No. 5.....	3849
Alcaldía Municipal de Dolores Compra por Cotización.....	3849
Alcaldía Municipal de San Dionisio Programa General de Adquisiciones.....	3850
Alcaldía Municipal de Wiwili Programa General de Adquisiciones.....	3854

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3855
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Convocatorias.....	3860
--------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

DECRETO A. N. No. 6874

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE MARGARITA DE LOS SANTOS RAMÍREZ TAPIA Y PERLA AZUCENA MACHADO VALERIO COMO TERCER MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Artículo 1 Ratificación de nombramientos

Se ratifican los nombramientos de la Doctora Margarita de los Santos Ramírez Tapia y de la Licenciada Perla Azucena Machado Valerio, como Tercer Miembro Propietario y Suplente respectivamente, del Tribunal Tributario Administrativo. Ambas fueron nombradas por el Presidente de la República por un período de cinco años por Decreto Ejecutivo No. 09-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 56 del 22 de marzo del corriente año.

Art. 2 Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6875

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS (CONAMI) Y DE SU PRESIDENTA

Artículo 1 Ratificación de nombramientos Miembros de CONAMI

Se ratifican los nombramientos de los Miembros Propietarios y sus respectivos Suplentes para conformar el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), los que se detallan a continuación:

No.	Miembro Propietario	Miembro Suplente
1	Jim del Socorro Madriz López	Flavio José Chiong Aráuz
2	Rosa Pasos Argiello	Perla Rosales Rodríguez
3	Freddy José Cruz Cortez	Denis Reyna Estrada
4	Martha Lorena Briones González	Emilia José Pérez Barillas
5	Pedro Antonio Haslam Mendoza	Alejandra Leonor Corea Bradford

Todos ellos fueron nombrados por el Presidente de la República por Acuerdo Presidencial No. 58-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 20 de marzo del corriente año, por el período que establece el artículo 9 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas",

Art. 2 Ratificación del Nombramiento de la Presidenta de CONAMI

Se ratifica el nombramiento de la Licenciada Jim del Socorro Madriz López, como Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), por el periodo de cinco años, nombrada por el Presidente de la República por Acuerdo Presidencial No. 59-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 20 de marzo del corriente año.

Art. 3 Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6876

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 138 numeral 19, otorga facultad privativa a la Asamblea Nacional de conceder Pensión de Gracia a servidores distinguidos de la Patria y la Humanidad.

II

Que en base a las disposiciones legales, requisitos y procedimientos establecidos en la Ley No. 756, "Ley Reguladora de la Facultad Constitucional de la Asamblea Nacional contenida en el numeral 19) del artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 57 del 24 de marzo del año 2011, Señor Héctor Gutiérrez López, llena a cabalidad los requisitos legales que le hacen merecedor a esta distinción por parte de este Poder del Estado.

III

Que el Licenciado Héctor Gutiérrez López, ha dedicado cuarenta y siete años de su vida a la formación de varias generaciones de nicaragüenses, contribuyendo con su ardua labor al desarrollo educativo y a la formación de profesionales en diferentes campos, misión que logró a través de su entrega a la enseñanza y transmisión de conocimientos, valores y costumbres, que lo hacen merecedor de este reconocimiento.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DE PENSIÓN DE GRACIA
A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR GUTIÉRREZ LÓPEZ**

Artículo 1 Otórguese pensión de gracia con carácter vitalicio al Señor Héctor Gutiérrez López, con cédula de identidad número 481-311240-0000T, como reconocimiento a su valiosa contribución a la formación educativa.

Art. 2 La Pensión de Gracia concedida por virtud del presente Decreto Legislativo, se otorga por un monto de Cinco Mil Córdoba Mensuales (C\$ 5,000.00), los cuales se revalorizarán en base a disposición legal contenida en la ley de la materia.

Art. 3 Para efectos del pago de la presente Pensión de Gracia, éste se efectuará con cargo al fondo de reserva creado por la Ley No. 175 “Ley Creadora de un Fondo de Reserva para el Pago de Pensiones de Gracia”, aprobada por la Asamblea Nacional en fecha 15 de abril del año 1994 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 111 del 15 de junio de ese mismo año; aplicándolo a la correspondiente partida presupuestaria.

Art. 4 Junto con la presente Pensión de Gracia se conceden los beneficios, protecciones y privilegios adicionales que se establecen en el artículo 8 de la Ley No. 756: “Ley Reguladora de la Facultad Constitucional de la Asamblea Nacional contenida en el numeral 19) del artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 57 del 24 de marzo del año 2011.

Así mismo, este beneficio no será objeto de venta, traspaso, embargo o gravamen de ninguna especie; y sólo será entregado al Señor Héctor Gutiérrez López, o la persona que esté debidamente autorizada para ello.

Art. 5 El presente Decreto entrará en vigencia treinta días posteriores a su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 7259 - M. 52431 – Valor C\$ 1,690.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION DE MINISTERIO
EVANGELICOS TIEMPO DEL FIN” (AMETFIN)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil seiscientos noventa y cinco, (4695) del folio número

seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho al folio número seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve, (6448-6459) Tomo IV, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE MINISTERIO EVANGELICOS TIEMPO DEL FIN**”(AMETFIN). Conforme autorización de Resolución del doce de agosto del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Agosto del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Nueve (9), Autenticado por la Licenciada Genoveva del Rosario Mora Mejía, el día Veinticuatro de Octubre del año dos mil nueve y Escritura de Rectificación Modificación y Ampliación, número diez (10), autenticada por la Licenciada Genoveva del Rosario Mora Mejía, el día cinco de junio del año dos mil diez. (f)Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).

Artículo 1.- La naturaleza de Asociación Civil, sin Fines de Lucro, es apolítica y de interés religioso, social y educativo, que se registrá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el presente Instrumento de constitución, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones y Fundaciones civiles sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil.- En lo no previsto por la ley de la materia, se registrá por las disposiciones del derecho común vigente.- La asociación se denominará “Asociación de Ministerios Evangélicos Tiempos del Fin”, y se conocerá con las siglas AMETFIN, nombre con que realizara sus programas .y Proyectos de carácter civil sin fines de lucro, tendrá su sede y domicilio en la ciudad de Managua, pudiendo establecer sedes, sub. Sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- La asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO: (FINES Y OBJETIVOS).**- **Artículo 2.-** La asociación tiene como fines y objetivos: 1).- Anunciar el Evangelio y al mismo tiempo llevar obras sociales, con las cuales esperamos gestionar ayudas, ya sea nacional e internacional, para lograr dichos propósitos. Al mismo tiempo levantar templos, colegios e institutos bíblicos, Universidades, Radios y Canal de televisión a fin de difundir la palabra de Dios, y capacitar a los creyentes en la misma. 2)- Predicar y difundir el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo tal como se proclama en la Santa Palabra de Dios: “ La Biblia”, y de esta forma fortalecer los valores morales y Espirituales de la personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar en los hombres y mujeres una conducta de amor y bien para sí y el de sus semejantes . 3)- Crear Programas de Capacitación dirigidos a hombres, mujeres, adolescentes, que están en riesgo de alta delincuencia tales como drogas, pandillas juveniles, prostitución y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad ; con el fin de sacarlos de eses estado y reintegrarlos en una sociedad digna donde se respeten y se sientan como seres humanos. 4)- Desarrollar estudios doctrinales de los conocimientos fundamentales de la santa palabra de Dios, para que ellos aprendan a amar a su prójimo y ser amados en el amor del señor. Así se conduzcan en una vida llena de y esperanza para un futuro mejor donde puedan construir una sociedad unida y más justa para todos. 5)- Establecer y promover espacios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones homologas afines,

privadas, estatales e internacionales que se consideren convenientes para la constitución y consecuencia de los fines y objetivos de la asociación.- **CAPITULO TERCERO:(DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 3.-** La asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **Artículo 4.-** MIEMBROS FUNDADORES: Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la asociación. **Artículo 5.-** MIEMBROS ACTIVOS: Son miembros activos de la asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la asociación; miembros activos podrán hacer uso de sus derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la asociación. **Artículo 6.-** MIEMBROS HONORARIOS. Son miembros honorarios de la asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 7.-** La calidad de miembro de la asociación se pierde por las siguientes causas: a) Por causa de muerte (Natural o Jurídica). b) Por destino desconocido por más de un año. c) Por actuar contra los objetivos y fines de la asociación) Por renuncia escrita a la misma. e) Por sentencia firme que lleve pena de interdicción civil. **Artículo 8.-** Los miembros de la asociación tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto. Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la asociación. b) A elegir y ser electos para los distintos cargos de la Junta Directiva. c) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma los estatutos. d) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **Artículo 9.-** Los miembros de la asociación tienen los siguientes deberes: **a)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la asociación.- **b)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la asociación.- **c)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- **d)** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- **e)** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la asociación.- **f)** Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- **g)** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **CAPITULO CUARTO: (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION).**- **Artículo 10.-** Las máximas autoridades de la asociación son: La Asamblea General, La Junta Directiva Nacional. Las Directivas Departamentales. Las Directivas Municipales. **Artículo 11.-** La asamblea general estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos: Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El Quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros. **Artículo 12.-** La asamblea general tiene las siguientes atribuciones: Aprobación del informe anual. Aprobación del informe financiero anual de la asociación. Reformar

los estatutos. Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la asociación. Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional. Cualquier OTRO que esta Asamblea General Determine. **Artículo 13.-** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 14.-** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 15.-** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum de ley y mediante votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo. **Artículo 16:** La deliberación, resolución y acuerdo tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO QUINTO: FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.-** **Artículo 17.-** LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL es el Órgano Ejecutivo de la asociación y está integrada de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales. Que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrá ser reelecto, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 18.-** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Artículo 19.-** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. **Artículo 20.-** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: Cumplir con los fines y objetivos de la asociación. Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y Estados financieros. Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. Elaborar propuestas del reglamento de la asociación, para su debida aprobación por la Asamblea General. Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. Tramitar Administrativamente la admisión de nuevos miembros. Fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados. Presentar el informe anual en la Asamblea General. **Artículo 21.-** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la asamblea General y tendrá las siguientes funciones: Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar Agenda. Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. Firmar cheques junto con el tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación, según lo designe la asamblea General. **Artículo 22.-** El presidente de la asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 23.-** Son funciones del Vice-presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva. Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente. Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación. Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación. Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 24.-** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de todos los acuerdos y compromisos.

Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. Llevar el control del archivo y sello de la Asociación. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos tomados en la Asamblea General y en la Junta Directiva Nacional.

Artículo 25.- Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional, los siguientes: Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. Llevar el control de los ingresos y egresos de la asociación. Tener control del inventario de los bienes Muebles e inmuebles de la Asociación. Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y Anual de la Asociación.

Artículo 26.- Son funciones del fiscal: supervisar, vigilar el exacto cumplimiento de los estatutos de la asamblea general y junta directiva, velar por el aprovechamiento de los fondos y presentara informes periódicos de su gestión. Y Son funciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional las siguientes: Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. Coordinar las comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación. Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo deleguen.

Artículo 27.- La Junta Directiva Nacional nombrara un **Director Ejecutivo** que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva Nacional y sus atribuciones son: Representar Administrativamente a la Asociación. Elaborar con el Tesorero el balance Financiero de la Asociación. Proponer la integración de comisiones y delegaciones. Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional al personal Administrativo y Ejecutivo de la Asociación. Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación. Firmar cheques junto con el presidente o el tesorero de la Junta Directiva Nacional. Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.

Artículo 28.- Las Juntas Directivas Departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran.

Artículo 29.- Las Juntas Directivas Departamentales ejercerán su función por un periodo de un año pudiendo ser reelectos siempre y cuando las bases lo deseen.

Artículo 30.- Las Juntas Directivas Departamentales tendrán además de las atribuciones de la asociación otras anexas como: Supervisar el buen funcionamiento de las Juntas Directivas Municipales. Rendir informe de funcionamiento ante la Junta Directiva Nacional. Rendir informe mediante el Balance Financiero trimestral, Semestral y Anual ante la Junta Directiva Nacional. Presentar ante asamblea General o Junta Directiva Nacional, proyectos que ayuden al mejor funcionamiento de la Asociación y beneficie su patrimonio. Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación.

Artículo 31.- Las Juntas Directivas Municipales, estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, Quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 19 de este estatuto.

Artículo 32.- Las Juntas Directivas Municipales ejercerán su función por un periodo de un año y podrán ser reelectos siempre y cuando las bases así lo deseen.

Artículo 33.- Las Juntas Directivas Municipales tendrán además de las atribuciones de la asociación, otros anexos como: Rendir informe de funcionamiento e informe financiero ante la Junta Directiva Departamental y quien a su vez lo informara ante la Junta Directiva Nacional. Presentar ante asamblea General o junta Directiva Nacional, proyectos orientados al mejor funcionamiento de la asociación y beneficio en su

patrimonio. Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación.

CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 34.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: **a) PRESIDENTE; b) VICEPRESIDENTE; c) UN SECRETARIO; d) UN TESORERO; e) UN FISCAL; f) DOS VOCALES.- Artículo 35.- Representación legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Au:.-

Artículo 36.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la asociación.-

CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 37.- Su patrimonio funcionara fundamentalmente con los fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la asociación. El patrimonio de la asociación se constituye por: Con la aportación de cada uno de los asociados tal como lo establecen los estatutos. Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeros. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internacionales. El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada una de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consiste en C\$ 2,000.00 (DOS MIL CORDOBAS NETOS).-

CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 38.- Son causas de disolución de esta asociación las siguientes: Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; y por acuerdo en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrara una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo con los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora.

CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 39.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la asociación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, la Notaria, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (f)ilegible, (f)ilegible, (f)ilegible, (f)ilegible, (f)ilegible, (f)ilegible, (f)ilegible, (f)ilegible, (f)ilegible, (f) M.I.M.L.-Notaria. PASO ANTE MI: Del reverso del folio número cinco al reverso del folio diez de mi Protocolo número dos que llevo durante el corriente año.- A solicitud del señor **JOSE ANGEL GAITAN OROZCO**, libro este primer Testimonio en cinco folios útiles que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día seis de agosto del año dos mil ocho. (f) **MARIA ISABEL MEMBREÑO LOZA**, ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000404, diez de febrero, del año dos mil once. Managua, veintidós de febrero del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6857-M. 275514- Valor C\$ 435.00

LIC. ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Gestor Oficioso de The Research Foundation for Microbial Diseases of Osaka University, de Japón solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270521, 261107 y 261108.

Las letras B y R escritas en letras mayúsculas en los extremos izquierdo y derecho de una letra X de mayor tamaño. Las dos esquinas superiores de la letra X están unidas por una línea horizontal, mientras que el centro de la letra X está dividida por una línea vertical, todo lo anterior en negro.

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; que no sean espirales a base de piretro y otros incienso y fragancias contra mosquitos, jabones medicinales de farmacopea japonesa, y bebidas alcohólicas medicinales.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000265, veintisiete de enero, del año dos mil once. Managua, quince de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 06853- M. 2751444- Valor C\$ 95.00

LIC. ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Gestor Oficioso de Sopogy, Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOPOGY

Para proteger:

Clase: 11

PANELES PARA COLECTAR CALOR SOLAR.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000424, once de febrero, del año dos mil once. Managua, veintidós de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 06860-M. 2741465-Valor C\$ 435.00

LICDA. ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado de METAPLUS, S.A. DE C.V. de Mexico, solicita Registro de Marca de Servicios:

Termofix



Descripción y Clasificación de Viena: 010102, 260101 y 290115

La palabra distintiva Termofix escrita en letras gruesas minúsculas,

con excepción de la letra inicial T que esta en mayúscula, Termo se ve en blanco y fix en color plomo. La palabra Termofix esta escrita dentro de una figura irregular negra que en la parte izquierda tiene la figura de un circulo en blanco y negro, al centro se nota una figura que asemeja un estrella de seis puntas en blanco.

Para proteger:

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000223, veintiuno de enero, del año dos mil once. Managua, once de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 06859- M. 2741464 - Valor C\$ 435.00

LICDA. ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado de METAPLUS, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLDLINE
COLDLINE

Descripción y Clasificación de Viena: 010110 y 270501

La palabra distintiva COLDLINE escrita en letras gruesas mayúsculas en negro. En la parte derecha de dicha palabra se observa el diseño lo que semeja ser la parte inferior de una estrella negra de cinco puntas.

Para proteger:

Clase: 11

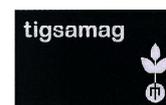
APARATOS PARA ALUMBRAR, CALENTAR, PRODUCIR VAPOR, DE COCCIÓN (COCINA), REFRIGERAR, SECAR, VENTILAR, SUMINISTRAR AGUA Y PARA PROPÓSITOS SANITARIOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000224, veintiuno de enero, del año dos mil once. Managua, once de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 7085—M. 51652—Valor C\$ 2,175.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de KZ LATINOAMERICA INC de Republica de Panama, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tigsamag



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 050302

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la Horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000904. Managua, siete de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de KZ LATINOAMERICA INC de Republica de Panama, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tigsabor



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 050302

Para proteger:

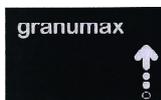
Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la Horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000905. Managua, siete de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de KZ LATINOAMERICA INC de Republica de Panama, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

granumax



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la Horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000912. Managua, siete de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de KZ LATINOAMERICA INC de Republica de Panama, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

azufertil



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la Horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000911. Managua, siete de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de KZ LATINOAMERICA INC de Republica de Panama, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECNOLOGIA RADICAL



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la Horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000910. Managua, siete de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 7821 - M. 2420 - Valor C\$ 95.00

LP-34-05-2012

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: N° 34-05-2012; "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA EN LA MODALIDAD COMODATO".

Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales

El Ministerio de Salud (MINSA) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para proveer los bienes requeridos. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

-www.minsa.gob.ni
-www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

El último día para presentar ofertas es el día 25 de Junio del 2012 de las 8:00 a.m – 09:00 a.m en el auditorio de adquisiciones.

(f) **Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Director General División de Adquisiciones. Ministerio de Salud.

Fecha de Publicación: Viernes 25 de Mayo del año 2012.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 7205 - M. 52045 - Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**ACUERDO MINISTERIAL No-015-DM-333-2012****CONSIDERANDO****I**

Que con fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, el señor Guillermo Alemán Gómez, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, del domicilio de Ocotal, con cédula de identidad número cuatro, ocho, uno, guión, uno, uno, cero, nueve, seis, cero, guión, cero, cero, cero, letra W, (481-110960-0000W), en calidad de representante legal debidamente acreditado de la empresa **INVERSIONES ECOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (INECOSA)**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 28848-B5; página 343-349 Tomo 949-B5 del Libro Segundo de Sociedades y Número 38050, página 61, Tomo 163 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **BELÉN**, con una superficie de ocho mil veintiocho hectáreas (8,028.00 has) ubicado en los municipios de San Lorenzo y Comalapa del departamento de Boaco y Chontales.

II

De conformidad con Dictamen emitido por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, la solicitud de concesión sobre el lote denominado **BELÉN**, cumple con los requisitos catastrales definidos en la Ley.

III

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto No. 119-2001, "Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicado en La Gaceta No. 4 del 7 de enero del año 2002, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, se pronunció técnicamente aprobando la solicitud de Concesión, según consta en Dictamen Técnico Número DT 64-08-2011-MM de fecha veintidós de agosto del año dos mil once.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicada en la Gaceta No. 151 del 13 de agosto del 2001, se consultó la solicitud a los Consejos Municipales correspondientes, según consta en comunicación de fecha veintinueve de agosto del año dos mil once, los cuales se pronunciaron **POSITIVAMENTE**, de conformidad con Certificación de fecha cinco de septiembre del año dos mil once y Certificación de Resolución Municipal No. 002-2012 de fecha tres de febrero del año dos mil doce, por lo que habiéndose cumplido con todos los requisitos, éste Ministerio debe proceder conforme a derecho.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley N° 612, "Ley de Reforma y

Adición a la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y la Ley N° 387. "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: OTÓRGUESE a la empresa **INVERSIONES ECOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (INECOSA)**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 28848-B5; página 343-349 Tomo 949-B5 del Libro Segundo de Sociedades y Número 38050, página 61, Tomo 163 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	660000	1345352
2	660000	1340000
3	645000	1340000
4	645000	1345352

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
BOACO	San Lorenzo	881.52
CHONTALES	Comalapa	7,146.48

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, pagará el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8.- Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial Sobre Exploración y Explotación de Minas, dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, el concesionario deberá permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de explotación en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en la Ley y su Reglamento, específicamente en el Decreto No. 57-2006, artículo 1 que reforma al artículo 30, del Reglamento de la Ley N° 387, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas. Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce. (f).- **EMILIO RAPPACCIOLI B.-Ministro.-** San Lorenzo, 9 de abril del 2012. Ingeniero Carlos Zarruk Pérez.- Director General de Minas. MEM. Estimado Ingeniero Zarruk: Soy Guillermo Enrique Alemán Gómez, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, del domicilio de Condega, Estelí y me identifico con la cedula de identidad No. 481-110960-0000W, actúo en calidad de Apoderado General de Administración de la Sociedad Inversiones Ecológicas Sociedad Anónima, calidad que he acreditado ante esa dependencia. Con fecha veintisiete de marzo del corriente año de esa Dirección me fue notificado el Acuerdo Ministerial No. 015-DM-33-2012 el cual fue emitido el veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas le otorga a mi representada un título de concesión para minería metálica en el lote conocido como Belén ubicado este en los municipios de San Lorenzo y Comalapa, de los departamentos de Boaco y Chontales, con un área de 8,028 hectáreas. Mediante la presente le comunico que el contenido del Acuerdo Ministerial reúne los requerimientos establecidos en la Ley No. 387 y está acorde a lo solicitado por INECOSA, por lo tanto en mi calidad de representante de INECOSA, acepto el contenido del citado Acuerdo Ministerial y pido me libre la certificación del título de concesión. Para notificaciones señalo las oficinas de INECOSA, las cuales está ubicadas en Colonial Los Robles, No. 198, del Restaurante Summer una cuadra y media al norte. MsC. Guillermo Alemán Gómez. Apoderado Especial INECOSA.- **Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce. Haga constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.**

(f) **Maritza Castillo Castillo**, Directora de Administración y Control de Concesiones Dirección General de Minas Ministerio de Energía y Minas.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 7823 - M. 2887 - Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la **Contratación de una Agencia de Representación y/o Agencia de Relaciones Públicas en el Salvador**, que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día Viernes 25 de Mayo del 2012 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que sita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 24 de Mayo de 2012.

(f) **Karla Herrera Juarez**, Presidente del Comité de Licitación Responsable Oficina de Adquisición.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 7822 - M. 2842 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 011-2012

PROYECTO: "MEJORAMIENTO GIMNASIO MULTI USOS EN JINOTEPE"

1.El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 011-2012 Proyecto "Mejoramiento Gimnasio Multi Usos en Jinotepe".

2.El objeto de esta contratación consiste en el mejoramiento del Gimnasio Multi Usos ubicado en el Barrio San José, en el costado Oeste del Edificio del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Jinotepe, mediante la implementación de las obras que conlleven a la finalización del Gimnasio y protección del mismo, con la finalidad de que la población cuente con un Gimnasio en el cual se practican los deportes de: Baloncesto, Fútbol Sala y Voleibol.

3.En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2012 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Mejoramiento Gimnasio Multi Usos en Jinotepe".

4.Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Entidad 18295 CONADERFI.

5.El valor estimado para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$ 965,042.38 (Novecientos sesenta y cinco mil cuarenta y dos córdobas con 38/100 centavos).

6.Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir

la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

7.Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b).. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el 25/05/2012 hasta el 18/06/2012, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

8.El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 950.00 (Novecientos cincuenta córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

9.La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 1 de Junio del año 2012 a las 11:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil doce. (f) **Arq. Marlon Torres Aragón**, DIRECTOR EJECUTIVO IND.

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 017-2012

PROYECTO: "MEJORAMIENTO GIMNASIO MULTI USOS EN BLUEFIELDS"

1.El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 017-2012 Proyecto "Mejoramiento Gimnasio Multi Usos en Bluefields".

2.El objeto de esta contratación consiste en el mejoramiento del Gimnasio Multi Usos ubicado en el Barrio Fátima de la ciudad de Bluefields mediante la implementación de las obras que conlleven a la rehabilitación completa del Gimnasio, debido al avanzado deterioro en que se encuentra su estructura metálica en columnas, así como los techos y losa de piso, mediante esto la ciudad de Bluefields dispondrá de un Gimnasio en el cual se practicarán los deportes de: Baloncesto, Fútbol Sala y Voleibol.

3.En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2012 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Mejoramiento Gimnasio Multi Usos en Bluefields".

4.Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Entidad 18295 CONADERFI.

5.El valor estimado para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$ 1,358,308.98 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho córdobas con 98/100 centavos).

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni. Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

7. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b).. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el 25/05/2012 hasta el 18/06/2012, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

8. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 750.00 (Setecientos cincuenta córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

9. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 31 de Mayo del año 2012 a las 11:00 a.m. en la Oficina de la Alcaldía Municipal de Bluefields.

Dado en la Ciudad de Managua a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil doce. (f) **Arq. Marlon Torres Aragón**, DIRECTOR EJECUTIVO IND.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 7780 - M. 55573 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y LICENCIAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN D/EL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA
INPESCA**

ACUERDO EJECUTIVO-PA-NO. 006/2012

CONSIDERANDO

I

Que la empresa **INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A)** es Titular de una LICENCIA ESPECIAL DE PESCA para el aprovechamiento del recurso ATUN en el Océano Pacífico, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada EMILIO, la que hace uso de un total de 1,488 M³ de los cuales 365 M³ corresponden a la cuota

de acarreo que tiene registrada Nicaragua ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) la que no podrá ser llevada a otro Estado en ningún caso y 1,123 M³ corresponden a la cuota propia que tiene la embarcación EMILIO, la cual podrá llevarla consigo a cualquier Estado, contenida en el Acuerdo Ejecutivo PA NO 028/2011.

II

Que mediante Escritura Pública Número 22 "Traducción de documento de Ingles al Español" de fecha doce de abril del año dos mil doce autorizada por la Abogado y Notario Publico Maria Ines solis Mayorga consta Comunicación con numero de referencia HSFU/004/04/2012 (FVM) de fecha once de abril del año dos mil doce, emitida por la Señora Valerie Lanzas del Registro Internacional de Marina Mercante de Belice, que el Gobierno de Belice transfiere al Gobierno de Nicaragua una Capacidad de Acarreo de Trescientos Sesenta y Cinco Metros Cúbicos (365 M³) para uso exclusivo de la embarcación EMILIO. Mediante comunicación de fecha doce de abril del año dos mil doce por el Licenciado Steadman Fagoth Müller Presidente Ejecutivo de INPESCA. fue aceptada por el Gobierno de Nicaragua dicha capacidad.

III

Que mediante comunicación con numero de referencia 0219-538 de fecha trece de abril del año dos mil doce, emitida por el Director de la Comisión Interamericana del Atun Tropical (CIAT) el Señor Guillermo Compeán informa que realizó los cambios en los registros internos de la CIAT sobre esta capacidad.

IV

Que la señora Nilska Lorena Joiner Wong, identificada con cédula de identidad seis cero uno guión tres uno uno cero siete cinco guión cero cero cero uno D (601-311075-0001D), en su carácter de representante legal de la empresa INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A), presentó el día dieciséis de Abril del año dos mil doce, solicitud de modificación del Acuerdo Ejecutivo PA NO 028/2011 en el sentido de que se indique que la embarcación EMILIO utilizará la capacidad de acarreo de Trescientos Sesenta y Cinco Metros Cúbicos (365 M³) transferida por el Gobierno de Belice a Nicaragua para uso exclusivo de la embarcación y que continuara utilizando 1,123 M³ (Un mil ciento veintitrés metros cúbicos) correspondiente a su propia capacidad, así mismo solicita que los 365 M³ Trescientos Sesenta y Cinco Metros Cúbicos que corresponden a la cuota que tiene registrada Nicaragua ante la CIAT y que deja la embarcación EMILIO se dejen reservado para su representada.

V

Que la empresa INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A), es la arrendataria de la embarcación EMILIO según Testimonio de Escritura Pública Número Sesenta y Seis "PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO M/N EMILIO" autorizada en la ciudad de Panamá, Republica de Panamá a las nueve y diez de la mañana del día quince de octubre del año dos mil once ante los oficios del Abogado y Notario Público Maria Ines Solis Mayorga, y que dicha embarcación estará bajo el amparo de la presente Licencia Especial de Pesca.

VI

Que la Ley 489, Ley de Pesca y Acuicultura y su reglamento y el Decreto No. 40-2005 del 17 de junio de año 2005: "Disposiciones Especiales para la pesca de Túnidos y Especies Afines Altamente Migratorias", no establecen ninguna prohibición o restricción para que las cuotas de acarreo sean trasladadas entre los titulares de

Licencias Especiales de Pesca registrados por Nicaragua requiriendo únicamente el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, el Decreto 30-2008 "Reformas al Decreto 9-2005", y el Decreto No. 40-2005 del 17 de junio de año 2005: "Disposiciones Especiales para la pesca de Túnidos y Especies Afines Altamente Migratorias".

ACUERDA:

PRIMERO: Que de conformidad con la solicitud presentada el día dieciséis de abril del año dos mil doce por el Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A)**, se **OTORGA** una **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **ATUN** en el Océano Pacífico, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada **EMILIO** la que hará uso de una cuota de acarreo de 365 M³ (Trescientos sesenta y cinco metros cúbicos) provenientes de la transferencia que hiciera el Gobierno de Belice al Gobierno de Nicaragua para el uso exclusivo de la embarcación referida, más 1,123 M³ (Un mil ciento veintitrés metros cúbico) provenientes de su propia cuota de acarreo registrada ante la CIAT para un total de **1,488 M³ (Un mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cúbicos)** mismos que podrán ser llevados consigo a cualquier Estado. La cual deberá faenar mediante el respectivo Permiso de Pesca emitido anualmente.

SEGUNDO: Se deja reservado para uso futuro de la empresa INATUN, S.A. la cantidad de 365 M³ (Trescientos sesenta y cinco metros cúbicos) de la cuota de acarreo que tiene Registrada Nicaragua ante la CIAT y que dejó la embarcación EMILIO.

TERCERO: El titular de la Licencia Especial de Pesca una vez que acepte los términos en que se le concede la presente Licencia Especial de Pesca, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación Nacional relativa al sector, entre ellas las siguientes:

1. Obtener ante la Dirección Jurídica de este Instituto el respectivo Permiso de Pesca de la embarcación autorizada para faenar, el cual deberá estar vigente al momento de solicitar Zarpe.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente.
3. Obtener los zarpes respectivos en su puerto de operación previa revisión de su equipo y aperos de pesca por las autoridades de INPESCA y Capitanía de Puerto.
4. Cumplir con las disposiciones sobre Reglas de Origen vigentes.
5. Cumplir con todas las disposiciones técnicas que la organización internacional competente establezca para este tipo de pesquería,

en este caso la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) de la cual Nicaragua es miembro.

6. Utilizar en la captura del recurso las artes de pesca que estén autorizadas en el Permiso de Pesca Anual de la embarcación, así como el uso de cualquier dispositivo de conservación ecológico, de conformidad con las normas técnicas respectivas.

7. Permitir la presencia de un Observador Nacional Internacional a bordo de la embarcación a fin de garantizar la protección del Delfín y las otras disposiciones que regulan esta pesquería, en cumplimiento al programa de Observadores Internacionales de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y reservar recintos adecuados para este personal.

8. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de pesca según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias de los inspectores autorizados de Adpesca u a los oficiales de Guardacostas en el ejercicio de sus funciones, quienes podrán abordar los barcos en puerto o en faenas para supervisar las capturas, artes de pesca y la documentación del caso.

9. Llevar instalado el sistema de seguimiento vía satelital establecido por la CIAT para los barcos palabreros, además de equipos electrónicos en óptimas condiciones, entre estos, el sonar, el radar, los ecosondas, el navegador por satélite y el receptor de facsímiles meteorológicos.

10. Cuando la mayoría de la tripulación sea extranjera debido a la preparación de la misma, el titular de la licencia deberá impulsar programas de capacitación o entrenamiento de personal nicaragüense aprobado por el Ministerio del Trabajo, con el fin de contratarlos de manera gradual sujeto a las condiciones que establece la legislación laboral nacional.

11. Cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales establecidas para la pesca de tiburones en ambos océanos.

12. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral, protección ambiental y ordenamiento de los recurso pesqueros.

13. Permitir a los inspectores oficiales del MAGFOR debidamente identificados, la realización de la inspección sanitaria a la embarcación pesquera.

CUARTO: El pago establecido en el numeral dos del Acuerdo Segundo de la presente Licencia es un pago anual único.

QUINTO: El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

SEXTO: El término de duración de la presente **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso **ATUN** es de dos (2) años renovables y su vigencia se contará partir del **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, la expedición de la Certificación del presente Acuerdo y de su aceptación por el titular de la licencia, emitida por el responsable

del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, Constituirá el título de la Licencia.

SEPTIMO: La embarcación EMILIO que estará bajo el amparo de la presente Licencia Especial de Pesca podrá llevarse consigo la cantidad de **1,488 M³ (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)** de cuota de acarreo, de los cuales 365 M³ provienen de la cuota de acarreo que el Gobierno de Belice transfiere al Gobierno de Nicaragua para su uso exclusivo, y 1,123 M³ corresponden a su propia cuota de acarreo.

OCTAVO: Mientras en Nicaragua no existan plantas que reúnan las condiciones para procesar el producto capturado, se autoriza a que el licenciataria decida el país de destino de su producto.

NOVENO: Si la empresa **INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A)** decide renunciar a la Licencia Especial de Pesca otorgada en este Acuerdo deberá cumplir adicionalmente a lo establecido en la Ley 489 y el decreto con las siguientes obligaciones:

a) Solvencia económica del pago Anual de la contribución de la Cuota CIAT del año en que se encuentra operando la motonave EMILIO en cumplimiento a las Resoluciones de la CIAT.

b) Si la fecha de retiro de la embarcación EMILIO es posterior a la fecha de corte del pago anual de contribución de la cuota a la CIAT, la empresa INATUN SA deberá realizar el pago del año siguiente tomando como referencia el monto pagado del año inmediatamente anterior que operó.

c) Solvencia económica del pago APICD.

d) Solvencia económica de la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura e INPESCA.”

DECIMO: Se deja sin efecto legal el Acuerdo Ejecutivo PA NO. 028/2011.

Notifíquese este Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección Jurídica del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce. (F) **LIC. STEADMAN FAGOTMÜLLER PRESIDENTE EJECUTIVO INDUSTRIAL ATUNEM DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A.) Km. 4 ½ Carretera a Masaya, Plaza Basilea, Modulo 3. Telefax 22787208 Managua, 27 de Abril del dos mil Doce.** Licenciado **STEADMAN FAGOTH MULLER Presidente Ejecutivo INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA** Su Oficina Estimado Licenciado Fagoth: Soy NIILSKA LORENA JOINER WONG, de generales conocidas en autos, he sido notificada de Acuerdo Ejecutivo PA - 06/2012, de fecha veintiséis de Abril del año dos mil doce, mediante el cual se otorga a mi Representada la Empresa INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, (INATUN, S.A.), LICENCIA ESPECIAL DE PESCA para el aprovechamiento del Recurso Atun en el Océano Pacífico mediante el uso de la embarcación EMILIO, la que hará uso de una cuota de Acarreo de 365 M3 (Trescientos sesenta y cinco metros cúbicos) provenientes de la transferencia que hiciera el Gobierno de Belice al Gobierno de Nicaragua para el uso exclusivo de la embarcación mas 1,123 M3

(Un mil ciento veintitrés metros cúbico) provenientes de su propia cuota de acarreo registrada ante la CIAT para un total de 1,488 M3 (Un mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cúbicos) mismos que podrán ser llevados consigo a cualquier Estado. En cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 489 “Ley de Pesca y Acuicultura”, Decreto No. 009-2005, Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura”, y Decreto Numero 40-2005 “Disposiciones Especiales para la Pesca de Túnidos y Especies Afines Altamente Migratorias”, presentó ante esa Dirección Aceptación integra del Acuerdo Ejecutivo referido y solicito me sea otorgado el Permiso de Pesca respectivo. Agradeciendo de antemano a la presente, le saluda atentamente, Nilksa Lorena Joiner Wong Representante Legal cc: Ing. Danilo Rosales /Vice-Presidente Ejecutivo Departamento Jurídico **Hago Constar que la vigencia de la presente licencia está definida en el ACUERDA: SEXTO del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente la cual Certificación en la Ciudad de Managua, A los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce. (F) LIC. MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMÓN. DE CONCESIONES Y LICENCIAS DIRECCIÓN JURÍDICA INPESCA.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 7471

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el **Tomo III** del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). En el folio 233, se encuentra la **Resolución No. 2710-2004.-** que integra y literalmente dice: **Resolución No. 2710-2004.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua seis de agosto del año dos mil cuatro, a la diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INTERCOMUNITARIA “DULCE NOMBRE DE JESUS”, R.L.** Constituida en la comunidad de Dulce Nombre de Jesús, municipio de Ciudad Dario, departamento de Matagalpa, a las cinco de la tarde del día once de junio del año dos mil cuatro. Se inicia con ciento trece (113) asociados, 105 hombres y 08 mujeres, con un capital suscrito c\$ 22,600.00 (veintidós mil seiscientos córdobas netos), y pagado c\$ 22,600.00 (veintidós mil seiscientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **Resuelve:** Apruebase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INTERCOMUNITARIA “DULCE NOMBRE DE JESUS”, R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: **EMPERATRIZ MARTINEZ RIOS, Presidente; SIMEON RIOS BERMUDEZ, Vicepresidente; CRUZ GARCIA MENDOZA, Secretario; OMAR TRUJILLOS, Tesorero; BERNARDINO MARTÍNEZ SOZA, Vocal.** Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados publíquese en el diario oficial la gaceta. (f) **Hay una firma ilegible perteneciente a la Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.** Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los dieciocho días

del mes de enero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 7620

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 148, se encuentra la Resolución N° 142-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 142-2012. Managua, dieciséis de abril del año dos mil doce, las once y veintisiete minutos de la mañana.** En fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION ACUICOLA Y DESARROLLO DE OCCIDENTE, RESPONSABILIDAD LIMITADA., (COOPMADOC R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana, del diecisiete de febrero del año dos mil doce. Inicia con veinticinco (25) asociados, veintidós (22) hombres y tres (03) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION ACUICOLA Y DESARROLLO DE OCCIDENTE, RESPONSABILIDAD LIMITADA., (COOPMADOC R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **GERMAN DANIEL FLORES**; Vicepresidente (a): **JOSE ELISEO PERALTA CELIS**; Secretario (a): **JOSE GABRIEL BERRIOS CORRALES**; Tesorero (a): **PABLO ENRIQUE SOMARRIBA DIAZ**; Vocal: **MARLON GUADALUPE QUIROZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 7621

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 149, se encuentra la Resolución N° 143-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 143-2012. Managua, dieciocho de abril del año dos mil doce, las ocho de la mañana.** En fecha quince de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS GRAFICOS UN NUEVO MUNDO, R.L., (CODEGRAF, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del trece de enero del año dos mil doce. Inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$

1,000.00 (un mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS GRAFICOS UN NUEVO MUNDO, R.L., (CODEGRAF, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MARVIN SANTIAGO TELLEZ GARCIA**; Vicepresidente (a): **ANA BEATRIZ CUAREZMA OLIVARES**; Secretario (a): **YENNIFFER CAROLINA FLORES GARCIA**; Tesorero (a): **FRANCISCO JAVIER SERRANO VASQUEZ**; Vocal: **SANDOR ANTONIO BRICEÑO CALERO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 7622

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 289 se encuentra la Resolución N°. 42-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 42-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua dieciséis de abril del año dos mil doce, las doce y veinte minutos de la tarde.** En fecha trece de abril del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA AVICOLA AUSBERTO GUTIERREZ PONCE, R.L., (COOPAAAG, R.L.)**, inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 319, Resolución N°. 1273-2010. Siendo su domicilio social en el municipio de La Trinidad, departamento de Estelí, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 1 del folio 002 al 003 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el treinta de marzo del año dos mil doce. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA AVICOLA AUSBERTO GUTIERREZ PONCE, R.L., (COOPAAAG, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 7623

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **folio 216** se encuentra la **Resolución No: 846-2007**, que integra y literalmente dice: **Resolución No: 846-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua catorce de noviembre del año dos mil siete, las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana. Con fecha doce de noviembre del año dos mil siete, presento solicitud de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE "SAN JERONIMO", R.L.**, Constituida su domicilio social en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en Acta No. 015 del folio 071 al folio 073, que fue celebrada a las dos de la tarde, del día veintiuno de diciembre del año dos mil seis, en Asamblea General de Carácter Extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaro procedente la Inscripción y Aprobación de Reforma de Total de Estatutos, por lo que fundado en los Artículos 21, 65 inciso b) arto 66 inciso a), de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (Ley No 499). **RESUELVE:** Apruébese e Inscribáse la Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE "SAN JERONIMO", R.L.**, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible Perteneciente a la Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, (hay un sello).** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de Abril del año dos mil Doce. **(f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 7624

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP), en el **Folio 080**, se encuentra la Resolución No. **1474-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1474-2010**, Managua trece de diciembre del año dos mil diez, la una de la tarde, en fecha once de Noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PRODUCTORES DE MATAGALPA R.L., COPROMAT, R.L.**; con domicilio social en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa. Se constituye a las nueve de la mañana, del día doce de septiembre del año dos mil diez. Inicia con veinticinco (25) Asociados, trece (13) hombres y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 225,000.00 (doscientos veinticinco mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PRODUCTORES DE MATAGALPA**

R.L., COPROMAT, R.L.; con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **ROBERTO ESTEBAN URBINA MENDEZ;** Vicepresidenta: **ANDREA DEL SOCORRO URBINA MENDEZ;** Secretaria: **MAYRA ROSA URBINA MENDEZ;** Tesorera: **SANTOS SANDRA RAMIREZ URBINA;** Vocal: **NORMA LISSETH URBINA MENDEZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Hay una firma ilegible perteneciente a la Lic. Indiana Pravia Orozco Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.** (Hay un sello) Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.

FE DE ERRATA: Por error involuntario se publicó en La Gaceta, la Certificación de Aprobación e Inscripción de Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PRODUCTORES DE MATAGALPA R.L., COPROMAT, R.L.,** en la cual se digitó erróneamente la cantidad en número del capital pagado, escribiéndole la cantidad de C\$ 5,500 (cincuenta y siete mil quinientos córdobas netos), por lo que le solicito se publique la siguiente Fe de Errata a fin de que esta se lea de la siguiente manera: **57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos córdobas netos).** **(f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 7625

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total** de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **Folio 90** se encuentra la **RESOLUCIÓN N0. 357-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N0.357-2010, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** (INFOCOOP). Managua doce de Marzo del Año Dos Mil Diez, las cuatro y treinta minutos de la Tarde. Con fecha once de marzo del año Dos Mil Diez, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "PEDRO ALTAMIRANO", R.L.** Siendo su domicilio el Municipio de San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en Acta No. 11 del folios 36 al 38 de Asamblea General de Carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las tres de la tarde, del día 03 de Julio del año dos mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "PEDRO ALTAMIRANO", R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(f) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil Diez.

FE DE ERRATA: Por error involuntario se publicó en La Gaceta, la Certificación de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "PEDRO ALTAMIRANO", R.L.**, en la cual se digitó erróneamente la Actividad de la Cooperativa escribiéndole a este agropecuaria de crédito y servicios dentro de su razón social, por lo que le solicito se publique la siguiente Fe de Errata a fin de que esta se lea de la siguiente manera:

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PEDRO ALTAMIRANO, R.L., (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 7626

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 131, se encuentra la Resolución N° 125-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 125-2012. Managua, veintisiete de marzo del año dos mil doce, las once y treinta y cuatro minutos de la mañana.** En fecha veinte de diciembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES FE Y ESPERANZA MATAGALPA, R.L., (COOSMUFEM, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de San Dionisio, departamento de Matagalpa. Se constituye a las nueve de la mañana, del veintidós de noviembre del año dos mil once. Inicia con doscientas setenta y tres asociadas, cero (0) hombres y doscientos setenta y tres (273) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 29,757.00 (veintinueve mil setecientos cincuenta y siete córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,745.00 (siete mil setecientos cuarenta cinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES FE Y ESPERANZA MATAGALPA, R.L., (COOSMUFEM, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MARIA DE LOS SANTOS MAIRENA**; Vicepresidente (a): **ADELAIDA DEL SOCORRO ZAMORA MUÑOZ**; Secretario (a): **MARIA CRISTINA CHAVARRIA ROSTRAN**; Tesorero (a): **GLENDA NINOSKA TREMINIO RODRIGUEZ**; Vocal: **MARIA ISABEL GRANADOS DIAZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 7612 - M. 54154 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionista de

Almacenes Generales de Depósito BAC, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Almacenes Generales de Depósito BAC, S. A. (en adelante, "la Compañía"), los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por la Compañía de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Almacenes Generales de Depósito BAC, S. A. al 31 de diciembre de 2011, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(F) Reina González Mejía, Contador Público Autorizado
8 de marzo de 2012 Managua, Nicaragua.

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S. A.

(Compañía nicaragüense subsidiaria de Banco de América Central, S. A.)

(Managua, Nicaragua)

Balances de situación

31 de diciembre de 2011

(Expresado en córdobas)

Activos	2011	2010
Disponibilidades		
Depósitos en instituciones financieras del país	23296,602	23003,296
Total disponibilidades	<u>23296,602</u>	<u>23003,296</u>
Inversiones en valores, neto		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	8931,202	8461,415
Total inversiones en valores, neto	<u>8931,202</u>	<u>8461,415</u>
Cuentas y documentos por cobrar, neto		
Cuentas por cobrar	2297,348	941,967
Total cuentas y documentos por cobrar, neto	<u>2297,348</u>	<u>941,967</u>
Bienes de uso, neto		
Equipos de computación, neto	2,299	-
Total bienes de uso, neto	<u>2,299</u>	<u>-</u>
Otros activos, netos		
	1461,026	1801,546
Total activos	<u><u>35988,477</u></u>	<u><u>34208,224</u></u>
Pasivos		
Préstamos de bancos y de otras entidades financieras		
Préstamos de bancos y otras instituciones financieras a plazo hasta un año	-	158,200
Total préstamos de bancos y de otras entidades financieras	<u>-</u>	<u>158,200</u>
Cuentas y documentos por pagar		
Cuentas por pagar	1592,961	1748,816
Total cuentas y documentos por pagar	<u>1592,961</u>	<u>1748,816</u>
Gastos e impuestos acumulados por pagar		
Gastos acumulados por pagar	725,680	620,688
Impuestos por pagar por cuenta de la compañía	654,514	158,172
Total gastos e impuestos acumulados por pagar	<u>1380,194</u>	<u>778,860</u>
Otras cuentas por pagar		
Retenciones por pagar	142,251	105,345

3838

Total otras cuentas por pagar		142,251	105,345
Total pasivos		3115,406	2791,221
Patrimonio			
Capital social pagado		25500,000	25500,000
Reservas patrimoniales		1731,231	1512,821
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		4185,772	3711,310
Resultados del período		1456,068	692,872
Total patrimonio		32873,071	31417,003
Total pasivos y patrimonio		35988,477	34208,224
Cuentas contingentes			
	12	2881157,468	2881157,468
Mercadería en depósitos financieros		412782,748	227138,861
Mercadería en depósitos corrientes		479741,335	227265,484
Seguros		1988633,385	1148191,992
Cuentas de orden		-	7
Activos totalmente depreciados		-	7

Gerente General, **Alberto Sandino**. Contador General, **Rodolfo Aburto**.

El presente Balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S. A.
 (Compañía nicaragüense subsidiaria de Banco de América Central, S. A.)
 (Managua, Nicaragua)
 Estado de resultados
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011
 (Expresado en córdobas)

	2011	2010
Ingresos por servicios		
Almacenamiento financiero y corriente	4213,248	3771,025
Total ingresos por servicios	4213,248	3771,025
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por disponibilidades	170,777	235,831
Ingresos financieros por valores	119,124	196,293
Ingresos financieros por emisión y mantenimiento títulos	2926,136	1206,427
Total ingresos financieros	3216,037	1638,551
Ingresos diversos		
Otros ingresos	-	17,336
Total Ingresos diversos	-	17,336

3839

Ingresos por efectos cambiarios

Por ajustes monetarios	1581,142	1534,487
Total ingresos por efectos cambiarios	1581,142	1534,487

Ingresos totales

9010,427	6961,399
-----------------	-----------------

Gastos por servicios

Gastos por almacenamiento financiero y corriente	4651,803	4099,845
Total gastos por servicios	4651,803	4099,845

Gastos financieros

Otros gastos financieros	1,072	2,212
Total gastos financieros	1,072	2,212

Gastos de administración

2078,010	1876,616
----------	----------

Gastos varios

Comisiones por servicios	404	-
Otros gastos operativos diversos	10,699	-
Total gastos varios	11,103	-

Gastos por efectos cambiarios

Por ajustes monetarios	16,782	25,860
Total gastos por efectos cambiarios	16,782	25,860

Gastos totales

6758,770	6004,533
-----------------	-----------------

Utilidad o pérdida antes del impuesto sobre la renta

2251,657	956,866
-----------------	----------------

Gastos por impuesto sobre la renta

795,589	263,994
----------------	----------------

Resultado del período

1456,068	692,872
-----------------	----------------

Gerente General, **Alberto Sandino**. Contador General, **Rodolfo Aburto**.

El presente Balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Reg. 7613 - M. 54217 - Valor C\$ 760.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de
Almacenadora LAFISE, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Almacenadora LAFISE, S. A. (“la Compañía”), los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua (“la Superintendencia”) y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estos estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Almacenadora LAFISE, S.A. al 31 de diciembre de 2011, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) **Reina Gonzalez Mejía**, Contador Público Autorizado.

15 de marzo de 2012 Managua, Nicaragua.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación - Activos

31 de diciembre de 2011

(Expresado en córdobas)

Activos	Nota	2011	2010
Disponibilidades	9	912,510	2704,939
Caja		244,518	371,126
Depósitos en instituciones financieras del país		667,992	2333,813
Depósitos en instituciones financieras del exterior		-	-
Otras disponibilidades		-	-
Intereses por cobrar sobre disponibilidades		-	-
Inversiones en valores, neto	10	64690,659	56112,877
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		64690,659	56112,877
Operaciones con reportos y valores derivados			-
Cartera de crédito, neta	11	3748,228	2045,500
	3841		

Créditos vigentes		3486,417		2007,455
Créditos renovados		227,940		-
Créditos vencidos		-		-
Créditos en cobro judicial		-		-
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos		33,871		38,045
Menos: provisiones por incobrabilidad de la cartera de créditos		-		-
Cuentas y documentos por cobrar, neto	11		<u>13162,618</u>	<u>8789,590</u>
Cuentas por cobrar		8700,443		7189,181
Documentos por cobrar		4640,073		1879,985
Intereses y comisiones por cuentas y documentos por cobrar		34,285		9,177
Menos: provisión para cuentas y documentos por cobrar		(212,183)		(288,753)
Otros deudores, netos			<u>1746,789</u>	<u>315,957</u>
Otros deudores		1746,789		315,957
Menos: provisión para otros deudores		-		-
Bienes de uso, neto	12		<u>4508,804</u>	<u>2430,986</u>
Terrenos, edificios e instalaciones, neto				-
Maquinaria y equipo industrial, neto				-
Equipos y mobiliario, neto		479,854		317,114
Equipos de computación, neto		239,021		171,865
Vehículos, neto		1271,309		701,875
Equipos de operación, neto		2518,620		1239,082
Bienes tomados en arrendamiento financiero, neto				-
Otros bienes de uso		-		1,050
Bienes recibidos de recuperaciones, neto			<u>-</u>	<u>-</u>
Otros activos, netos			<u>3491,143</u>	<u>3233,687</u>
Inversiones de obligaciones laborales al retiro			<u>-</u>	<u>-</u>
Impuestos diferidos			<u>-</u>	<u>-</u>
Total activos			<u>92260,751</u>	<u>75633,536</u>

Mauricio Sandino, Gerente General. **Lenin Izaguirre**, Gerente Administrativo Financiero. **Virgilio Cisne**, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación - Cuentas de orden

31 de diciembre de 2011

(Expresado en córdobas)

		<u>2011</u>	<u>2010</u>
700	Cuentas contingentes	<u>7446892,357</u>	<u>6286053,455</u>
711	Mercadería en depósito financiero	(929664,691)	(1434399,191)

3842

712	Mercadería en depósito fiscal	(359662,286)	(257418,885)
713	Mercadería en depósito corriente	(634056,468)	(672505,937)
714	Otros depósitos de mercadería	-	-
716	Seguros	9366836,964	8647102,760
717	Fianzas	3446,505	3282,375
718	Deudores contingentes	-	-
719	Acreedores contingentes	(7,667)	(7,667)
800	Cuentas de orden	(1603974,537)	(2413877,104)
810	Valores en custodia		-
811	Valores en garantía		-
812	Cobranzas		-
813	Líneas de crédito contratadas		-
814	Préstamos concedidos no desembolsados		-
815	Bienes de uso restringido		-
816	Cuentas saneadas	12241,638	10935,090
817	Activos totalmente depreciados	282	282
818	Certificados de depósito en circulación	(929664,691)	(1434399,191)
819	Emisores de bono de prenda	(686551,766)	(990413,285)

Mauricio Sandino, Gerente General. Lenin Izaguirre, Gerente Administrativo Financiero. Virgilio Cisne, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación - Pasivos y Patrimonio

31 de diciembre de 2011

(Expresado en córdobas)

Pasivos		2011	2010
Préstamos de bancos y de otras entidades financieras		-	-
Préstamos de bancos y otras instituciones financieras a plazo hasta un año	-	-	-
Préstamos de bancos y otras instituciones financieras a plazo mayores a un año	-	-	-
Acreedores por contratos de arrendamiento	-	-	-
Cargos por pagar sobre préstamos de bancos y otras instituciones financieras	-	-	-
Cuentas y documentos por pagar	14	3788,420	3203,172
Cuentas por pagar	3788,420		3203,172
Documentos por pagar			-
Gastos e impuestos acumulados por pagar		9389,626	9614,541
	3843		

Gastos acumulados por pagar	15	3323,099	2908,060	
Impuestos por pagar por cuenta de la Compañía		6066,527	6706,481	
Impuestos diferidos				
Reservas y rendimientos para obligaciones laborales para el retiro				
Reservas para obligaciones laborales para el retiro		-	-	
Rendimientos por pagar sobre reservas para obligaciones laborales para el retiro		-	-	
Obligaciones subordinadas y/o convertibles en capital				
Obligaciones subordinadas		-	-	
Intereses por pagar sobre obligaciones subordinadas		-	-	
Obligaciones convertibles en capital		-	-	
Intereses por pagar sobre obligaciones convertibles en capital		-	-	
Otras cuentas por pagar	16	1633,557	1336,291	
Retenciones por pagar		1633,557	1336,291	
Obligaciones por fondos restringidos		-	-	
Sobrantes de caja		-	-	
Pasivos diferidos		39,690	75,254	
Cobros por aplicar		39,690	75,254	
Otros diferidos		-	-	
Total pasivos		14851,293	14229,258	
Patrimonio				
Capital social pagado		26260,000	26260,000	
Capital donado		-	-	
Aportes patrimoniales no capitalizables		-	-	
Obligaciones convertibles en capital		-	-	
Ajustes al patrimonio		-	-	
Reservas patrimoniales		8748,506	6347,729	
Reserva legal		8748,506	6347,729	
Otras reservas		-	-	
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		26395,772	21510,411	
Resultados del periodo		16005,180	7286,138	
Total patrimonio		77409,458	61404,278	
Total pasivos y patrimonio		92260,751	75633,536	

Mauricio Sandino, Gerente General. Lenin Izaguirre, Gerente Administrativo Financiero. Virgilio Cisne, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011

(Expresado en córdobas)

	Notas	2011	2010
Ingresos totales		81398,160	72362,953
	3844		

Ingresos por servicios			56423,627		42862,425
Almacenamiento financiero y corriente	17	20400,666		12169,724	
Almacenamiento fiscal	17	36022,961		30692,701	
Agencia aduanera		-		-	
Ingresos financieros	18		17755,690		19644,092
Ingresos financieros por disponibilidades		23,632		24,536	
Ingresos financieros por valores		1737,907		2166,833	
Ingresos financieros por cartera de créditos		1627,811		378,698	
Ingresos financieros por emisión y mantenimiento títulos		14000,494		16846,079	
Ingresos financieros diversos		365,846		227,946	
Ingresos diversos	20		3319,102		5926,371
Ingresos por recuperación de activos saneados		51,915		302,950	
Otros ingresos		3267,187		5623,421	
Ingresos por disminución de provisiones			487,780		1225,665
Ingresos por disminución de provisiones en valores		-		-	
Ingresos por disminución de provisiones por incobrabilidad de créditos		-		-	
Ingresos por disminución de provisiones en cuentas y documentos por cobrar		379,488		1025,899	
Ingresos por disminución de provisiones de bienes recibidos de recuperaciones		108,292		199,766	
Ingresos por disminución de provisiones de bienes diversos		-		-	
Ingresos por efectos cambiarios			3411,961		2704,400
Por ajustes monetarios	19	3406,427		2698,933	
Por operaciones de cambio		5,534		5,467	
Gastos totales			59190,122		58293,904
Gastos por servicios	21		43971,070		36696,640
Gastos por almacenamiento financiero y corriente		20633,277		17491,454	
Gastos por almacenamiento fiscal		23337,793		19205,186	
Gastos por agencia aduanera		-		-	
Gastos financieros			-		-
Gastos financieros por intereses y comisiones sobre préstamos de bancos y otras instituciones financieras		-		-	
Gastos financieros por intereses y comisiones de cuentas y documentos por pagar		-		-	
Gastos financieros por obligaciones subordinadas		-		-	
Gastos financieros por obligaciones convertibles en capital		-		-	
Otros gastos financieros		-		-	
Gastos de administración	24		14784,524		14091,133
Gastos varios	20		75,516		7350,662
Comisiones por servicios		75,095		49,044	
Gastos por otros activos		-		7290,006	
Otros gastos operativos diversos		421		11,612	
Gastos por efectos cambiarios	19		359,012		155,469
Por ajustes monetarios		194,474		119,125	
Por operaciones de cambio		164,538		36,344	
Utilidad o pérdida antes del impuesto sobre la renta			22208,038		14069,049
Gastos por impuesto sobre la renta	8		6202,858		6782,911
Utilidad o pérdida neta			16005,180		7286,138

Mauricio Sandino, Gerente General. Lenin Izaguirre, Gerente Administrativo Financiero. Virgilio Cisne, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011

(Expresado en córdobas)

	<u>Nota</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operación:			
Resultado neto del período		16005,180	7286,138
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisiones para cuentas por cobrar	24	428,288	985,436
Provisión para terreno y planos	20	-	7290,006
Amortizaciones	13	760,354	1288,638
Depreciaciones	12	1242,386	1042,499
Variación neta en			
Préstamos		(1702,728)	(499,093)
Cuentas por cobrar		(6232,148)	(3208,472)
Rendimientos por cobrar sobre inversiones		93,875	(689,681)
Otros activos		(1017,810)	(2242,717)
Otras cuentas por pagar y provisiones		585,248	4556,211
Otros pasivos		36,787	53,483
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>10199,432</u>	<u>15862,448</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:			
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		(871,657)	(17065,441)
Bienes de uso, neto		(3320,204)	(1080,430)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(4191,861)</u>	<u>(18145,871)</u>
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento:			
Variación neta en			
Aportes de capital		-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>-</u>	<u>-</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(1792,429)	(2283,423)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		2704,939	4988,362
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	9	<u>912,510</u>	<u>2704,939</u>

Mauricio Sandino, Gerente General. Lenin Izaguirre, Gerente Administrativo Financiero. Virgilio Cisne, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011

(Expresado en córdobas)

	Capital social no suscrito	Capital social suscrito y pagado	Aportes patrimoniales no capitalizables	Ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Obligaciones convertibles en capital	Total patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2010	26260,000	-	-	-	5254,808	22603,332	-	54118,140
Resultados netos del período	-	-	-	-	-	7286,138	-	7286,138
Traspaso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales	-	-	-	-	1092,921	(1092,921)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2010	26260,000	-	-	-	6347,729	28796,549	-	61404,278

3846

Saldos al 1 de enero de 2011	26260,000	-	-	-	-	6347,729	28796,549	-	61404,278
Resultados netos del período	-	-	-	-	-	-	16005,180	-	16005,180
Traspaso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales	-	-	-	-	-	2400,777	(2400,777)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2011	26260,000	-	-	-	-	8748,506	42400,952	-	77409,458

Mauricio Sandino, Gerente General. **Lenin Izaguirre**, Gerente Administrativo Financiero. **Virgilio Cisne**, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

CONSEJO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR

Reg. 6833- M. 49416 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 001-12

CERTIFICADO ÚNICO

Considerando I

Que es deber del Presidente del Consejo Regional Autónomo velar por la armonía, la Sana Paz y convivencia de las Comunidades que integran esta región, por lo que se hace menester resolver los diferendos que existen en dichas comunidades con apego a la ley y de conformidad con las Costumbres de cada Comunidad.

Considerando II

Que la Problemática que aqueja a las Comunidades que integran el Territorio AWALTARA LUHPIA NANI TASBAYA, les ha que venido aquejando desde hace muchos años sin haberse podido resolver a pesar de los grandes esfuerzos de este Consejo, de las Autoridades Nacionales y de las autoridades Comunales inclusive, por lo que dicho problema hace imposible el desarrollo de proyectos de beneficio social para dichas comunidades.

Considerando III

Que en Vista de que el reglamento interno del territorio AWALTARA LUHPIA NANI TASBAYA, establece que la fecha para elegir las autoridades Territoriales es hasta el 21 de agosto del 2012, por lo que aún no están conformados los gobiernos Comunales actualizados, por lo tanto la directiva actual que está funcionando es la presidida por la Sra. **Haydee Bautista Salazar** por lo que no puede quedar acéfalo o sin directiva dicho territorio, por lo que es necesario mantener en el cargo a una persona para dirigir dicho territorio mientras se conforman los Gobierno Comunales de dicho territorio y en respecto al reglamento interno de Awaltara y que el mismo forma parte del Derecho consuetudinario de dichas comunidades el que debe ser respetado por este Consejo Regional.

Por tanto:

En base a las consideraciones antes hechas y de conformidad al arto 89 CN, Ley número 28 denominada Estatuto de Autonomía, decreto Número 3584 Reglamento a la Ley de Autonomía y Reglamento interno del Consejo Regional y en base al arto 29 del Reglamento del Gobierno Territorial de Awaltara.

Resuelve:

Manténgase en Cargo la Presidenta de la Junta Directiva del Territorio AWALTARA LUHPIA NANI TASBAYA, a la Señora **Haidey Bautista Salazar**, y su junta directiva la que está integrada por los siguientes Miembros:

Nombre	Cargo	Cédula
Haidey Bautista Salazar	Presidenta	627-190582-0000H
Celestino Almendares	Vicepresidente	605-230371-0000F
Estrada Gadea	Secretario	626-180566-0000A
Juan López Wilson	Tesorero	605-250654-0000W
Cramuel Frank	Fiscal	626-031055-0000K
Esterlina Gómez Rocha	Primer Vocal	605-310563-0000E
Genaro Mena Jikins	Segundo Vocal	605-270274-0001S
Luis Ruiz Álvarez	Representante salud	605-230973-0000J
Lisntron James	Representante Sector Educativo	626-261165-0001B
Evergito Álvarez	Representante Sector Forestal	605-291173-0000K
Locadio Richard	Representante Sector Agrícola	627-020753-0000R

3847

Gumercindo Torrez	Bienestar Social y Seguridad	605-300382-0000M
Denis Cruz Herrera	Representante Deporte y Cultura	605-180567-0000E
Michel Hills	Representante Sector Pesca	626-160689-0000K
Lenin Simon Watson	Representante Legal	626-180773-0001B
Argelio Álvarez	Representante Legal Suplente	605-080481-0000A

hasta el periodo que vence el 21 de Agosto del año en curso, fecha en que vence su periodo para el que fue electa y en esta fecha se deberá de celebrar nueva Elección para conformar autoridades Territoriales de Dicho territorio de conformidad con su reglamento interno arto 29.

La presente resolución entrará en Vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de Comunicación Regional, sin perjuicio de su posterior Publicación en la Gaceta Diario Oficial, Cúmplase y Ejecútese.

Dado en el despacho de la Presidencia del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil doce. **(F) Rev. Rayfield Hodgson Babb**, Presidente Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur.

ALCALDIAS

Reg. 7825 - M. 2449 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Rancho Grande

ANUNCIO DE LICITACIÓN COMPRA POR COTIZACION DE MAYOR CUANTIA

Publicación No. 002-2012

Fuente de financiamiento: Transferencias Municipales del (MHCP) y del INIFOM / COSUDE-PGL 2010-2012 IV FASE. PROYECTO: Estudio y Diseño del Proyectto Agua Potable y Saneamiento La Inmaculada.

El Gobierno Municipal de Rancho Grande del Departamento de Matagalpa, con fondos de las Transferencias Municipales provenientes del MHCP y, Del INIFOM/ COSUDE, ha asignado fondos al presupuesto correspondiente al año 2012, para la ejecución total del proyecto: Estudio y Diseño DEL Proyectto Agua Potable y Saneamiento La Inmaculada.

La alcaldía municipal en su carácter de contratante INVITA a oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLEIGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Estudio y Diseño DEL Proyecto Agua Potable y Saneamiento La Inmaculada.	Rancho Grande	C\$ 446.000.00	C\$ 13.380.00	C\$ 200.00	Licitación: Compra por Cotización de Mayor Cuantía.

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación (**Términos de Referencia TDR**), previa cancelación del mismo en la caja de la Municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Rancho Grande**. El documento de licitación Conteniendo los TDR, estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **28 - 29 y 31 del mes de Mayo del 2012** y, el mismo día de la compra le será entregada la documentación.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Rancho Grande a más tardar a las **02:00 horas de la tarde** del día **Jueves 07 de Junio del 2012**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción iniciando puntualmente a las **02:00 horas de la tarde**, en presencia de los oferentes o sus

representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Rancho Grande oficina de proyectos.

Información o consultas: **Oficina Unidad de Adquisiciones**, y/o dirección de proyectos y planificación con el director, Alcaldía Municipal de Rancho Grande. Teléfono 27784617, E_mail alcaldiarg@yahoo.es.

Invita Comité de Licitación

Joaquín Palacios Tercero, Miembro del Comité. **Mcs Silvio Horacio González Román**, Miembro del Comité. **Rene Orozco Zamora**, Miembro del Comité. **Lic: Omar Antonio Obregón Montenegro**, Miembro del Comité. **Ing: Cándida Elisa Rugama Delgadillo**, Miembro del Comité.

2-1

Reg. 7827 - M. 2836 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2012.

PROYECTO: Construcción Adoquinado El Calvario - Panamá.

El comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Licitación Pública, según resolución N° 38/2012 del Alcalde del Municipio de El Rosario, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores municipales y/o el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar oferta para la Ejecución del Proyecto "Construcción de Adoquinado El Calvario - Panamá".

Esta adquisición es financiada con fondos de transferencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las obras objeto de esta contratación deberán ser entregados en un plazo nunca mayor a tres meses contados a partir de la entrega del adelanto.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Alcaldía Municipal El Rosario, de la Iglesia Católica 1 cuadra al norte, el día jueves 31 de mayo del año dos mil doce de las 8:00am a 12md y de 1:30 a 5:00pm.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 900.00 Córdobas, en la oficina de caja, ubicado en

la municipalidad y retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Lic. Derling Ramón Martínez Nicaragua, Unidad de Adquisiciones. **Ing. Ricardo Ismael Pon Membreño**, Director de Proyectos. **Lic. Cándida Rosa Ruiz Gutiérrez**, Asesor Legal. **Lic. Iris de Jesús Sevilla Nicaragua**, Administrativa – Financiera. **Sr. Mauricio Antonio Gutiérrez Jiménez**, Responsable de Servicios Municipales.

2-1

Reg. 7826 - M. 2479 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Matagalpa

AVISO DE LICITACIÓN NO 5

Publicación Compra por Cotización de mayor cuantía

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a contratistas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Descripción	Municipio	VALOR DEL PLEGO	Fuente de Financiamiento	MODALIDAD DE CONTRATACION	Día y hora Limite de presentación de Oferta
471-PROY. ADOQUINADO O EMBALDOZADO DE 2C. SECTOR QUINTA MENDEZ BO. GUANUCA	Matagalpa	CS 200.00	Fondos Propios	Compra por Cotización de Mayor Cuantía	VIERNES 15 DE JUNIO DEL 2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones
465 PROY. EMBALDOZADO DE 2 CUADRAS BO. GERMAN POMARES	Matagalpa	CS 200.00	Fondos Propios	Compra por Cotización de Mayor Cuantía	VIERNES 15 DE JUNIO DEL 2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones
476-PROY. EMBALDOZADO DE 2 CUADRAS BO. FRANCISCO MORENO # 3	Matagalpa	CS 200.00	Fondos Propios	Compra por Cotización de Mayor Cuantía	VIERNES 15 DE JUNIO DEL 2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones
475-PROY. EMBALDOZADO DE 2 CUADRAS BO. FRANCISCO MORENO # 2	Matagalpa	CS 200.00	Fondos Propios	Compra por Cotización de Mayor Cuantía	VIERNES 15 DE JUNIO DEL 2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones
458-PROY. CONSTRUCCION DE CANAL Y EMBALDOZADO DE 1 CUADRA BO. EL PORVENIR	Matagalpa	CS 200.00	Fondos Propios	Compra por Cotización de Mayor Cuantía	VIERNES 15 DE JUNIO DEL 2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones

Los documentos de Licitación estarán a la venta en horas de oficina, desde el día **LUNES 28 de MAYO al VIERNES 01 DE JUNIO del 2012**, para lo cual deberá ser un depósito no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos) por cada proyecto en la ventanilla de Recaudación previa orden de la unidad de adquisiciones, Los documentos se entregaran el día **MARTES 05 de JUNIO del 2012** en la oficina de unidad de adquisiciones, las Ofertas deberán ser presentadas a más tardar el **día VIERNES 15 DE JUNIO DEL 2012 a las 10:00 a.m en la unidad de Adquisiciones** ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central l c. al Oeste, cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de a: la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127, 128 Email adquisicionesalmat@gmail.com Telefax:2772-0208.

Matagalpa, LUNES 28 DE MAYO DEL 2012.

(F) LIC. ALEJANDRINA MEDRANO SALINAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

2-1

Reg. 7824 - M. 2492 - Valor C\$ 285.00

ALCALDIA DE DOLORES

INVITACIÓN A LICITACIÓN COMPRA POR COTIZACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA.

No. 51-05-2012.

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la ley de Contrataciones, Municipales ley 622, invita a todas las personas Naturales y Jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro supletorios para que presenten ofertas técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado **ADOQUINADO DE 598 M2 EN EL BARRIO LOS RAMOS. EN EL MUNICIPIO DE DOLORES, N° DE PROCESO 51-05-2012.**

Este proyecto es financiado con fondos de transferencia del Ministerio de hacienda y crédito público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta El 28 de Mayo del año 2012 y se podrá obtener en la oficina de la unidad de adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (**Cuatrocientos córdobas netos**) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de de caja de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias en idioma Español y valorada en moneda nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que establece en el P.B.C.

La recepción de ofertas será en la oficina de la unidad de adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el día 31 del mes de Mayo del año 2012 a las 5:00 pm.

Para cualquier consulta al respecto llamar al telefax 25322751, Alcaldía Municipal de Dolores con atención al licenciado Jorge Luis Mendieta, responsable de la unidad de adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Jorge Luis Mendieta, Presidente del Comité. **Lic. Karla López M.**, Directora Financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal. **Ing. Juan Pablo Quezada**, Director de proyectos.

**INVITACIÓN A LICITACIÓN
COMPRA POR COTIZACIÓN
POR CONVOCATORIA PÚBLICA.**

No. 52-05-2012.

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la ley de contrataciones, Municipales ley 622, invita a todas las personas Naturales y Jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro supletorios para que presenten ofertas técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado **ADOQUINADO DE 348.27**

M2 EN EL BARRIO ALFONSO PASCUAL, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES, N° DE PROCESO 52-05-2012.

Este proyecto es financiado con fondos de transferencia del Ministerio de hacienda y crédito público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta El 28 del mes de Mayo del año 2012 y se podrá obtener en la oficina de la unidad de adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (**Cuatrocientos córdobas netos**) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de de caja de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias en idioma Español y valorada en moneda nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que establece en el P.B.C.

La recepción de ofertas será en la oficina de la unidad de adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el día 31 del mes de Mayo del año 2012, a las 4:00 pm

Para cualquier consulta al respecto llamar al telefax 25322751, Alcaldía Municipal de Dolores con atención al licenciado Jorge Luis Mendieta, responsable de la unidad de adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Jorge Luis Mendieta, Presidente del Comité. **Lic. Karla López M.**, Directora Financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal.
Ing. Juan Pablo Quezada, Director de proyectos.

**INVITACIÓN A LICITACIÓN
COMPRA POR COTIZACIÓN
POR CONVOCATORIA PÚBLICA.**

No. 53-05-2012.

La Alcaldía Municipal de Dolores de conformidad con la ley de Contrataciones, Municipales ley 622, invita a todas las personas Naturales y jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o registro supletorios para que presenten ofertas técnicas y económicas para la ejecución del proyecto denominado **ADOQUINADO DE 572 M2 EN EL BARRIO LA SANDINEÑA EN EL MUNICIPIO DE DOLORES, CON N° DE PROCESO 53-05-2012.**

Este proyecto es financiado con fondos de transferencia del Ministerio de hacienda y crédito público.

El pliego de base y condiciones P.B.C estará a la venta el 28 de mayo del año 2012 y se podrá obtener en la oficina de la unidad de adquisiciones de la Alcaldía de Dolores, ubicada en el costado sur del parque central, mediante pago en efectivo no reembolsable de 400 (**Cuatrocientos córdobas netos**) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas de caja de la Alcaldía Municipal de Dolores, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tanto rotuladas como original y copias en idioma Español y valorada en moneda nacional. Su plazo de ejecución estará conforme a lo que establece en el P.B.C.

La recepción de ofertas será en la oficina de la unidad de adquisiciones del plantel Municipal a más tardar el día 31 del mes de Mayo del año 2012 a las 04:00 pm.

Para cualquier consulta al respecto llamar al telefax 25322751, Alcaldía Municipal de Dolores con atención al licenciado Jorge Luis Mendieta, responsable de la unidad de adquisiciones.

Comité de licitación:

Lic. Jorge Luis Mendieta, Presidente del Comité. **Lic. Karla López M.**, Directora Financiera. **Lic. Luis García**, Asesor Legal.
Ing. Juan Pablo Quezada, Director de proyectos.

Reg. 6866 - M. 49495 - Valor C\$ 570.00

Alcaldía Municipal de San Dionisio

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía (Nombre de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 6,383,428.65	
1	Compra de Terreno para Campo Deportivo en Susulí Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012

3850

2	Construcción de 2 Pila Captación (Mendoza - Manzanarez) en la Comunidad de El Jicaró	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
3	Compra de Terreno para Campo Deportivo en la Comunidad Los Limones	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2012
4	Rehabilitación de Carretera Desde el Arranque Escuela Las Mesas hacia la Suana	Licitación por Registro	Fondos Nacionales(COSUDE)	01/08/2012
5	Apertura y Reparación de Camino (Salgado - Los Angulo) en la Comunidad El Zapote	Licitación por Registro	Fondos Propios	13/04/2012
6	Adoquinado de Calle en la Colonia Jaime Rugama	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
7	Construcción de Cunetas en el Barrio Linda Vista	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
8	Contrapartida para Alumbrado Público de Puente a Puente(compra de materiales electricos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
9	Compra de Material para Biblioteca Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
10	Compra de Terreno para Centro de Destace Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
11	Construcción de Cancha en la Escuela de Susulí Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
12	Compra de Terreno para Protección de Fuente en la Comunidad de Wibuse	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
13	Compra de Terreno para Construcción de Escuela (La Gotera) en la Comunidad Ocote Arriba	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
14	Compra de Terreno para Construcción de Escuela (Los Angulos) en la Comunidad El Zapote	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
15	Rehabilitación de Calle Barrio Fabio Martínez	Contratación Directa	Fondos Propios	20/02/2012
BIENES			C\$ 5,728,132.59	
1	Canasta Básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/12/2012
2	Compra de Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
3	Compra de Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
4	Compra de Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2012
5	Compra de Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2012
6	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
7	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
8	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2012
9	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
10	Compra de Herramientas y accesorios para trabajo de compo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
11	Compra de Plantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
12	Compra de Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2012
13	Compra de Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
14	Compra de Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/09/2012
15	Compra de Teodolito digital, tripode para teodolito, brujula militar, estadia, cintas metricas y sillas giratoria	Compra por Cotización	Fondos Propios	
16	Compra de computadora portatil, abanico y silla giratoria.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
17	Compra de productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2012
18	Compra de productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
19	Compra de productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2010
20	Compra de productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
21	Compra de Banda Musical para Escuela Enmanuel Mongalo y Rubio	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
22	Compra de Banda Musical para Instituto San Dionisio	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
23	Plan Techo Municipal (compra de zinc)	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
24	Compra de 2 Tanques para la Comunidad La Laguna	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012

25	Contrapartida de Proyecto de Reparación de Camino El Chile (compra de combustible)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/08/2012
26	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Zarzal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
27	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Zarzal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
28	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Bonete	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
29	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Bonete	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
30	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 30 unidades sanitarias Comunidad Cuchillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
31	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 30 unidades sanitarias Comunidad Cuchillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
32	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Monte Verde	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
33	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Monte Verde	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
34	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Pídras Largas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
35	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Pídras Largas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
36	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Ocote Arriba	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
37	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 20 unidades sanitarias Comunidad Ocote Arriba	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
38	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 30 unidades Barrio Fabio Martínez	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
39	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 30 unidades sanitarias Barrio Fabio Martínez	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
40	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 20 unidades sanitarias en el Llano Comunidad Los Limones	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
41	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 20 unidades sanitarias en el Llano Comunidad Los Limones	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
42	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 20 unidades sanitarias en el Barrio San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
43	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 20 unidades sanitarias en el Barrio San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
44	Compra de Materiales Petreos para Construcción de 20 unidades sanitarias en la Comunidad de Wibuse	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
45	Compra de Casetas y Bancos para Construcción de 20 unidades sanitarias en la Comunidad de Wibuse	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
46	Compra de Materiales Petreos para mantenimiento de obras de drenaje en cruces de criques en la comunidad de Ocote Abajo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
47	Compra de Materiales Petreos para Mantenimiento de Calles del casco urbano de San Dionisio	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2012
48	Compra de Vibro Compactadora manual	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
49	Compra de Materiales Petreos para mantenimiento de obras de drenaje en camino en la Comunidad El Zapote y Susuli	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
50	Compra de Materiales de Construcción, Contraparte del 7.5% Mantenimiento de Escuelas de municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2012
51	Compra de Materiales de Construcción, Contrapartida del 7.5% Mantenimiento de Puestos de Salud del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2012
CONSULTORIAS			C\$ 672,882.00	
1	Formulación de Proyecto de Agua Casco Urbano de San Dionisio	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
2	Tecnología y desarrollo de la agroindustria rural de la carne	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2012
3	desarrollo de habilidades en artes culinarias (cocina)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/05/2012
4	desarrollo de capacidades en administración de empresas asociativas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/06/2012

SERVICIOS GENERALES			C\$ 5,461,272.91	
1	Mantenimiento y Equipos de informática	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
2	Vestuario y Uniformes del Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
3	Mantenimiento de Equipos de Informática	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
4	Mantenimiento de Equipos de Informática	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
5	contratacion de conjuntos y artistas musicales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
6	Compra de comidas y bebidas preparadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
7	Compra de comidas y bebidas preparadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
8	Compra de comidas y bebidas preparadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2012
9	Compra de comidas y bebidas preparadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
10	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
11	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
12	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2012
13	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2012
14	Servicios de Papeleria Impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
15	Servicios de Papeleria Impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2012
16	Servicio de informacion a travez de la radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2012
17	Servicio de informacion a travez de la radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
18	Reparación de Camino Portillo - Jicaro Sector El Valle en Susulí # 1	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
19	Reparación de Camino Empalme Hacia la Escuela en Susulí # 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
20	Reparación de Camino de S.D al Corozo Sector Jucuapita	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2012
21	Reparación de Camino en la Comunidad El Junquillo	Licitación por Registro	Fondos Propios	06/03/2012
22	Reparación de Camino Sector Cuatro Esquinas en la Comunidad de Los Lim	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
23	Rehabilitacion de Calle de acceso hacia el el Estadio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2012
24	Rehabilitacion de Calle de entrada detras del Instituto Municipal y acceso hacia el Centro de Salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/02/2012
25	la Alcaldía Municipal y Construccion de Aden Peatonal.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
26	Gestion de marca y registro sanitario	Contratación Directa	Fondos Nacionales	03/10/2012
27	Contratacion de transporte para acarreo de materiales de 10 proyectos de letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
28	Contratacion de Trnsporte para acarreo de Materiales Petreos para mantenimiento de obras de drenaje en cruces de criques en la comunidad de Ocote Abajo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
29	Contratacion de Trasnorte para acarreo de Materiales Petreos para Mantenimiento de Calles del casco urbano de San Dionisio	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2012
30	Contratacion de transporte para acarreo de Materiales Petreos para mantenimiento de obras de drenaje en camino en la Comunidad El Zapote y Susuli	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
31	Contratacion de transporte para acarreo de Materiales de Construccion, Contraparte del 7.5% Mantenimiento de Escuelas de municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2012
32	Contratacion de transporte para acarreo de Construccion, Contrapartida del 7.5% Mantenimiento de Puestos de Salud del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2012

Andres Astacio Maldonado, Responsable de Adquisicion. Trinidad de Jesús Alvares Jarquin, Alcalde Municipal.

Reg. 6331 - M. 49959 - Valor C\$ 380.00

Alcaldía Municipal de Wiwilí de Nueva Segovia

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de Wiwilí de Nueva Segovia, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 14,478,692.66	
1	Consiste en resguardar y mejoramiento de Douaut del estadio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/04/2012
2	Consiste en construir edificio para el mercado Municipal y parada de buses	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2012
3	Consiste en la construcción del rastro municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/05/2012
4	Consiste en levantar muro perimetral en el cementerio Pedro Joaquin Chamorro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2012
1	Consiste en levantar muro perimetral en la Iglesia Bautista	Licitación por Registro	Gobierno de Japón	17/05/2012
5	Señalizar el casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/06/2012
6	Consiste en restablecer el camino, compactar material Wiwilí Boca de Poteca	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2012
7	Consiste en mejoramiento de algunas calles del casco urbano, jalar material compactar y cunetiari	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2012
1	Construir sistema de agua potable	Licitación Pública	Fondos Nacionales	26/11/2011
8	Restablecer camino de wiwilí compactar material a san Antonio de Chachagua	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/07/2012
9	Restablecer camino de wiwilí compactar material a Walacario, La China y Corriente Lira.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/07/2012
10	Restablecer camino de wiwilí compactar material comarca de Bana Arriba a Bana Centro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2012
11	Restablecer camino de wiwilí compactar material de la comarca de San Jacinto a Caño de Palma	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/09/2012
12	Restablecer camino de wiwilí compactar material de la Morena al Ocote	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2012
13	Restablecer camino de wiwilí compactar material Realizar bados de Okonwas al Refugiol	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/10/2012
14	Restablecer camino de wiwilí compactar material	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/08/2012
1	Consiste en construcción del centro escolar en Caño de los Barvos y el Moradon trasladar material, edificio y cerco	Licitación Internacional Limitada	Gobierno de Japón	02/04/2012
15	consiste en la construcción de baños e inodoros y compra de equipos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/11/2012
BIENES			C\$ 2,140,805.00	
1	Consiste en la compra de terreno para construir la terminal de Buses y Mercado Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/05/2012
2	Consiste en la compra de un volquete para recoger basura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
3	Consiste en la compra de una casa albergue para proteger a la niñez, mujeres y adolescentes con problemas de maltrato	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/04/2012
4	Consiste en la compra de terreno para lotificar y donarlo a familias pobres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2012
21	Consiste en la compra de llantas y neumáticos para camioneta y camión	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
22	Consiste en la compra de llantas y neumáticos para camioneta y camión	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
23	Consiste en la colocación de rótulos para sensibilización y protección del medio ambiente	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
24	Consiste en la compra de palas, carretillas y piochas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
25	Consiste en la compra de rótulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
26	Consiste en la compra de tinta para sellos, sellos, lapiceros, reglas y otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
27	Consiste en la compra de tinta para sellos, sellos, lapiceros, reglas y otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
28	Consiste en la compra de tinta para sellos, sellos, lapiceros, reglas y otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
29	Consiste en la compra de tinta para sellos, sellos, lapiceros, reglas y otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
30	Incluye parlantes, baterías UPS, reguladores etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
31	Incluye parlantes, baterías UPS, reguladores etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
32	Incluye parlantes, baterías UPS, reguladores etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
33	Incluye parlantes, baterías UPS, reguladores etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
34	Compra de otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
35	Compra de otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
36	Compra de otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012

37	Compra de otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
38	Compra de muebles y armarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
39	Compra de computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
13	Consiste en la compra de sellos, guillotina, plumas, lapiceros, corrector liquido, entre otros suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
14	Consiste en la compra de sellos, guillotina, plumas, lapiceros, corrector liquido, entre otros suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
15	Consiste en la compra de sellos, guillotina, plumas, lapiceros, corrector liquido, entre otros suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
16	Consiste en la compra de sellos, guillotina, plumas, lapiceros, corrector liquido, entre otros suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
17	Compra de papeleria, forder	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
18	Compra de papeleria, forder	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
19	Compra de papeleria, forder	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
20	Compra de papeleria, forder	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
8	Consiste en la compra de radios de comunicación al personal de servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
CONSULTORIAS			C\$ 270,952.00	
1	Consiste en reforestar zonas protegidas Chachagua y Buena Vista de Ventillay al mismo tiempo capacitar a los habitantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2012
2	Consiste fortalecimiento institucional en diferentes areas de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 142,878.00	
1	Consiste en la compra de alimentacion a personal de instituciones lideres que se desempeñan en el que hacer del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
2	Consiste en la compra de alimentacion a personal de instituciones lideres que se desempeñan en el que hacer del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
3	Consiste en la compra de alimentacion a personal de instituciones lideres que se desempeñan en el que hacer del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
4	Consiste en la compra de alimentacion a personal de instituciones lideres que se desempeñan en el que hacer del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
5	Consiste en la compra de uniforme al personal de vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
6	Consiste en el chequeo y mantenimiento de vehiculos de la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
7	Consiste en el chequeo y mantenimiento de vehiculos de la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
9	Consiste en mantenimiento y reparacion de equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
10	Consiste en mantenimiento y reparacion de equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
11	Consiste en la publicacion de proyectos y pagos de impuestos Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
12	Consiste en la publicacion de proyectos y pagos de impuestos Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012

Elaborado por: Angela Palma Zamora, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Alcaldía de Wiwilí de Nueva Segovia. Autorizado por: Denis Quiñones Centeno, Alcalde Municipal de Wiwilí de Nueva Segovia.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg.6583 – M. 44617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 168, Página 168, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAFAELA NOHEMI MEZA CHAVARRIA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con

todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco de Noviembre del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6584 – M. 44617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 175, Página 175, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ILEANA ESTHER LAZO LOPEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco noviembre del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6585 – M. 44617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 176, Página 176, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA ADALIMEZA CHAVARRIA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6586 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 179, Página 179, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LEYDI ILEANA REYES UGARTE, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco día del noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6587 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 180, Página 180, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IVANIA DEL SOCORRO CASTRO CASTRO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco día del noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6588 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 182, Página 182, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEYDA DEL SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido

con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6589 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 183, Página 183, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JANETH DEL CARMEN GUZMAN RUIZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6590 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 184, Página 184, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

UFEMIA URBINA DAVILA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada**

Informática Administrativa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6591 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 187, Página 187, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADELINA DEL ROSARIO BENAVIDEZ BENAVIDEZ, natural de los Ángeles, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, cinco de noviembre del dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6592 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 188, Página 188, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PASTORA BENAVIDEZ BENAVIDEZ, natural de Los Ángeles, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil

ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6593 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 191, Página 191 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANILA DEL SOCORRO CANTILLANO GARCIA, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6594 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 192, Página 192, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAQUEL ELITH PEREZ MARTINEZ, natural de El Rama, Municipio de El Rama RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6595 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 193, Página 193, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, natural de Comarca Talolinga, Municipio de El Almendro, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6596 – M. 44613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 194, Página 194, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VANESSA DE JESUS PULIDO AGUILAR, natural de Comarca El Triunfo, Municipio de El Almendro Departamento de Rio San Juan, Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de Noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6597 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 002, Página 002 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA ADILIA PEREZ ZELEDON, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Sociales**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales Con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco de noviembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6598 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 091, Página 091, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO CAMPOS NUÑEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contaduría Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veinticinco día del mes de noviembre del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veinticinco día del mes de noviembre del dos mil cinco.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6599 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 092, Página 092, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA HAYDEE MARTINEZ MARTINEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contaduría Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veinticinco día del mes de noviembre del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6600 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 093, Página 093, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOHANNA ELIZABETH ARANA ALVAREZ, natural de Rio de Plata, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contaduría Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veinticinco día del mes de noviembre del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veinticinco día del mes de noviembre del dos mil cinco.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6601 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 094, Página 0934 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER RUIZ JARQUIN, natural de Guinea Vieja, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contaduría Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**

y **Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veinticinco día del mes de noviembre del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veinticinco día del mes de noviembre del dos mil cinco.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6602 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 095, Página 095, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO BLANDON ROJAS, natural de Estelí, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contaduría Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veinticinco día del mes de noviembre del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco - Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg.6603 – M. 44612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 097, Página 097, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SARA JACKELINE GADEA ALANIZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contaduría Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República

de Nicaragua, a los veinticinco día del mes de noviembre del año dos mil cinco.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 7829 - M. 2308 - Valor C\$ 95.00

Managua Mayo 21 del año 2012.

INVITACION

A: SOCIOS ACCIONISTAS DE EMEMSA

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LES ESTA HACIEDO FORMAL INVITACION A PARTICIPAR EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA METAL MECANICA, S.A (EMEMSA) QUE CITA KM.11 CARRETERA NUEVA A LEON 100 MTS. CAMINO A SAN ANDRES, EL DIA VIERNES 08 DE JUNIO 2012: HORA 9:00 A.M EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, LOCAL COMEDOR.

PARA TENER VOZ Y VOTO EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEBERAN VERIFICARSE CON IDENTIFICACION EN MANO (CEDULA DE IDENTIDAD) EL DIA VIERNES 01 DE JUNIO 2012 HORA 9:00 A 10:AM EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA METAL MECANICA, S.A LOCAL COMEDOR .

AGENDA:

- 1.LECTURA Y APROBACION DE AGENDA DEL DIA
- 2.PRESENTACION INFORME DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LA J.D.E. SALIENTE
- 3.ELECCION DE NUEVA J.D.E DE EMEMSA
- 4.PUNTOS VARIOS

(f) **JUSTA LEA LEZAMA MEDRANO**, Secretaria Junta Directiva Empresarial EMEMSA.

Reg. 7828 - M. 2577 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

El Suscrito Secretario de la Sociedad Anónima denominada **COMPAÑÍA DE PRODUCTOS TROPICALES, S.A.**, hace del conocimiento del público en general, que se han extraviado los libros de ACTAS DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE PRODUCTOS TROPICALES, S.A., por tal razón en vista de las facultades de mi cargo como secretario y vigilante de los libros de acta y a fin de reponer el mismo se **CONVOCA** a todos los interesados a presentarse en las instalaciones de dicha sociedad con el fin de proceder a realizarla reposición de las actas extraviadas y de este manera garantizar sus derechos. Managua nueve de mayo del año dos mil doce. COPIESE. PUBLIQUESE EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL.

(f) José Antonio Solorzano Hernández, Secretario de la Compañía de Productos Tropicales S.A.